



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de modificación de presupuesto número 12/2023

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2023. Aprobados por el Pleno de esta corporación, en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, el expediente número 1612/2023 de modificación presupuestaria número 12/2023 en la modalidad de transferencia de crédito financiado con bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos que se hacen públicos según el siguiente detalle:

– El expediente de modificación de créditos (modificación presupuestaria 12/2023) número 1612/2023 del presupuesto en vigor adopta la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
00000/1532/619	Otras inversiones de reposición	150.000,00
	Total altas en aplicaciones de gastos	150.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
00000/920/500	Fondo de contingencias de ejecución presupuestaria (artículo 31 LO 2/2012)	90.000,00
00000/342/622	Edificios y otras construcciones	60.000,00
	Total bajas en aplicaciones de gastos	150.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Medina de Pomar, a 11 de diciembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez